

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/3051 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 56 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 05 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 231, de fecha 30JUL2022.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Collipulli, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Pasacalle Todos Juntos por la Niñez”, organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 05AGO2022 en la comuna de Collipulli, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

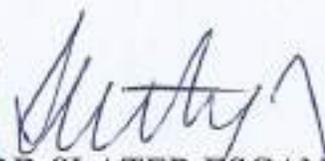
RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Pasacalle Todos Juntos por la Niñez”*, organizada por don Manuel Macaya Ramírez, a realizarse el día 05AGO2022 en la comuna de Collipulli, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

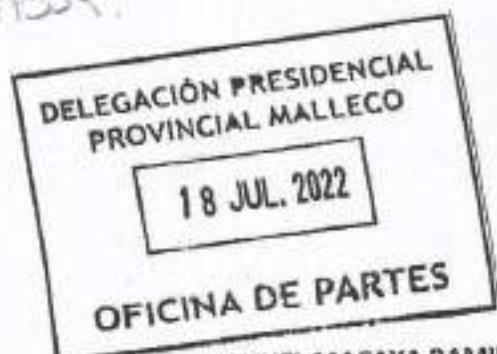
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Manuel Macaya Ramírez
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

P. 196 47559.



ORD. N°: 1831
ANT: No hay.
MAT: Solicita autorización para utilización de calles para desarrollo de actividades del mes de la infancia.

COLLIPULLI, 12.07.2022

DE : MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI

A : LEANDRO REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL DE MALLECO
PRESENTE

1. Junto con saludar, por medio del presente vengo a informar a usted que, la Municipalidad de Collipulli, en el marco del mes de la infancia, a través de la Oficina de Protección de Derechos de la Comuna, se encuentra organizando una actividad denominada "Pasacalle, Todos Juntos por la Niñez". Dicha actividad se enmarca en la ejecución del Plan de Trabajo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Mejor Niñez y Adolescencia además de nuestro Plan Operativo Anual de OPD Collipulli. El objetivo de dicha actividad es fomentar la participación activa de familias con niños, niñas y adolescentes, la vinculación y utilización de espacios libres y así también el fortalecimiento como agentes protectores y adultos garantes de derechos.
2. Para esta actividad tenemos dos fechas tentativas; la primera sería para el día 05 de agosto de 2022 y la segunda para el día 19 de agosto de 2022, esto en consideración que la condición climática no nos favorezca en la primera fecha. El circuito iniciaría por las calles Balmaceda, Alcázar, Argomedo, O'carrol, Amunategui y finalizando el pasacalle en calle Saavedra Norte, específicamente en el frontis del gimnasio del complejo educacional de la Comuna de Collipulli.
3. Por lo anteriormente expuesto, solicito autorización para transitar de manera dinámica junto a Ballet Folklórico de la comuna y familias disfrazadas en las calles señaladas en el punto 2, a partir de las 15:00 horas hasta aproximadamente las 16:00 horas.
4. Se estima un aproximado de 80 participantes y se están realizando las coordinaciones con área de salud de la Municipalidad de Collipulli, bomberos, Carabineros y Gendarmería de Chile.

5. Se adjunta mapa del recorrido para el inicio y llegada. Le indicó igualmente que las personas a cargo de la actividad son funcionarios de OPD Collipulli, fono contacto: 45-2886484.
Esperando que esta solicitud tenga una acogida favorable, la cual desde ya agradezco.

Sin otro particular, se despide atentamente



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE

MMR/G.B./rj
DISTRIBUCIÓN

- La Indicada
- Oficina de Partes Municipalidad Collipulli
- Dirección de Seguridad Pública
- Archivo OPD Collipulli



OFICIO N° 473

ANT.: Oficio solicitud N°1831 Ingresado el
26.07.2022.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 27 de Julio de 2022

DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR
COMISARIO DE LA SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS DE COLLIPULLI

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don MANUEL MACAYA RAMIREZ, Alcalde de la comuna de Collipulli, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada "PASACALLE TODOS JUNTOS POR LA NIÑEZ", la cual se desarrollaría los días viernes 05 y viernes 19 de agosto de 2022, desde las 15:00 hasta las 18:00 horas en la comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, según el siguiente recorrido:
-Desde calle Balmaceda, Alcázar, Argomedo, O'carol, Amunategui, para finalizar en calle Saavedra Norte en el frente del gimnasio del complejo educacional de la comuna de Collipulli.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



Leandro Alexis Reyes Sanhueza
Delegado Presidencial Provincial de Malleco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validador.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Z1pGL9shC/4PU0ssUbofJg==

Ics

ID DOC : 19647559

Distribución:

1. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)
2. MAYOR ERICH ANFOSSY SALAZAR (Mail: 2comisaria.collipulli@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE LA SEGUNDA COMISARIA DE CARABINEROS DE COLLIPULLI)
3. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes

1.- TIPO DE EVENTO:

- a.-) Tipo de Actividad : Pasacalle musical.
- b.-) Lugar de realización : Vía pública.
- c.-) Vías de utilización : Calle Balmaceda, Alcázar, Argomedo, O´carrol, Amunategui, finalizando en calle Saavedra Norte, específicamente en el frontis del gimnasio del complejo educacional (COMPLEDOC) de esta comuna.
- d.-) Fecha del evento : El evento tiene como fecha inicial el 05.08.2022 y en el caso que las condiciones climáticas no permitan la ejecución de la actividad, ésta será realizada el 19.08.2022.
- e.-) Hora de inicio : A partir de las 15:00 hasta las 16:00 horas.
- f.-) Duración del evento : Aproximadamente 01:00 hora, según descripción.
- g.-) Cantidad de participantes : 80 personas entre adultos y niños.
- h.-) Público asistente : Familiar.
- i.-) Características de grupos Organizados que podrían Oponerse a la actividad. : Conforme a los antecedentes que mantiene esta Unidad, se estima que no existen grupos organizados que puedan interferir en la normal realización de las actividades.

- j.-) Nivel de riesgo de la alteración : Al ser una actividad de carácter familiar y folklórica, no presenta un impacto negativo en la comunidad, por lo que no se considera riesgosa y tampoco ocasiona alteración del Orden Público.
- k.-) Entidad auspiciadora : No mantiene.
- l.-) Entidad organizadora : Municipalidad de Collipulli
- m.-) Seguros comprometidos : La organización no cuenta con seguros, comprometidos para los participantes de la actividad.

2.- ÁREA DE OPERACIÓN POLICIAL:

- a.-) Clasificación del área de operación : La actividad se realizará en el área urbana de la comuna de Collipulli, siendo un sector de bajo índice delictual, con poco flujo vehicular por el día y horario de la realización del evento, el sector designado para el inicio será en calle Balmaceda Plaza de Armas .
- b.-) Características del área para el despliegue operativo : Se trata de un espacio abierto, que se compone de vías de uso público, calles que corresponden principalmente al sector urbano de la comuna, que se utilizan para el desplazamiento de vehículos livianos y pesados.
- c.-) Descripción del lugar de operación: : La vía a utilizar, se ubica dentro del sector urbano de la comuna de Collipulli según se menciona en el numeral 1.- letra c) del presente informe.
- d.-) Lugares críticos de vigilancia : En el area donde se realizará el citado evento, no se mantienen lugares críticos de vigilancia.
- e.-) Servicios Públicos que se ven afectados : No se mantienen servicios públicos afectados.

3.- VÍAS PÚBLICAS COMPROMETIDAS:

- a.-) Incidencias y afectación : Con la realización de la presente actividad se verá afectado el desplazamiento de los vehículos particulares y de empresas quienes deberán utilizar vías alternativas de flujo vehicular hasta que dicha actividad finalice.

- b.-) Características de la vía : La vía es de asfalto y cuenta con señaléticas de tránsito.
- c.-) Horas de máxima demanda : No existen durante el desarrollo de la actividad.
- d.-) Cantidad estimada de vehículos en horario punta : Al ser un día viernes en la tarde existe un bajo flujo vehicular.
- e.-) Composición del flujo vehicular : El flujo vehicular está compuesto mayoritariamente por vehículos particulares y locomoción colectiva.
- f.-) Vías alternativas : Para la realización de la actividad, se mantiene como vías alternativas, calle Alcázar, Saavedra Sur, Argomedo, O'Higgins, Bulnes, Cruz.

4.- SEGURIDAD DEL ÁREA ASIGNADA:

La organización será la responsable de la seguridad del lugar, debiendo mantener personal que cumpla ese cometido, evitando daños a la propiedad pública como privada, además deberán instalar bandereros en las Calles secundarias para el desvío de tránsito durante el desarrollo de la actividad.

Los organizadores, deberán dar a conocer a la población en forma anticipada el cierre de las calles comprometidas en los días y horarios establecidos en la presente solicitud, con la finalidad de que los usuarios busquen vías alternativas en su desplazamiento.

En cuanto a la calle Amunategui, se sugiere que la Ilustre Municipalidad de la comuna, realice las coordinaciones pertinentes para que dicha calle se encuentre habilitada y sin feriantes, tanto en calle Amunategui en las intersecciones con Saavedra Norte y Saavedra Sur. En su defecto, se sugiere utilizar calle Linch que tiene menos flujo vehicular e impacto.

4.1. SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO:

La organización deberá contar con personal designado, con la finalidad de organizar los participantes, velando por su integridad y que estos mantengan distancia adecuada, para prevenir accidentes y la propagación del virus Covid-19, instruyendo e informando a los asistentes de no realizar algún tipo de actividad o maniobra de riesgo que pueda afectar al público participante, los que deberán ser instruidos en la misión a realizar y contar con la implementación apropiada para realizar su función.

Cabe destacar que además todos los participantes deben contar con las medidas sanitarias dispuestas para la prevención del Covid-19.

5.- POTENCIAL EFECTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Los efectos que causará la actividad, es un impacto en el normal tránsito vehicular del sector, por la ocupación vías principales.

6.- TRASTORNO DE TRÁNSITO:

Se verá afectado el tránsito vehicular para los usuarios en su desplazamiento, los que tendrán que utilizar vías alternativas lo que puede provocar congestión vehicular.

7.- CONCLUSIÓN:

- a.-) Aspectos positivos: La presente actividad conforme a los términos solicitados, se desarrollará en un contexto pacífico y de esparcimiento familiar, enfocado en el ámbito de la recreación y folklórico, no alterando el orden público de esta comuna.
- b.-) Aspectos negativos: Desvíos de tránsito que afectarán el normal desplazamiento de vehículos del sector.
- c.-) Factibilidad: Del análisis efectuado a las vías y entorno donde se desarrollará la actividad deportiva, el Oficial que Suscribe, puede señalar que, si los organizadores adoptan todas las medidas de seguridad indicadas en el presente Informe, no existirían riesgos que pongan en peligro la organización y/o a sus asistentes que ameriten suspender el desarrollo de la actividad, por tanto, se considera que es **"VIALMENTE FACTIBLE" su realización.**

8.- EXIGENCIAS:

Los organizadores del evento, necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:

1.- Es preciso hacer presente que el desarrollo de la actividad será de impacto en la comunidad residente y flotante, siendo estas **EXIGENCIAS SOLO MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DEL EVENTO ESTA SUPEDITADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

2.- Deberán informar oportunamente a la ciudadanía respecto al desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios en que se realice la actividad, dándola a conocer, de tal forma que se minimicen los efectos que esta actividad provocará en la normal circulación de vehículos.

3.- La organización deberá coordinar con los servicios públicos de emergencia a fin de que estos se mantengan en conocimiento del desarrollo de la actividad ante una eventual emergencia.

4.- Deberá utilizarse conos u otros elementos, con el objeto de realizar desvíos de tránsito.

5.- Es indispensable que los organizadores, determinen el lugar donde se debe ubicar el público que asiste. Colocando elementos protectores y delimitadores.

6.- El organizador deberá cumplir con los horarios estipulados y vías autorizadas.

7.- Velar en todo momento por el cumplimiento de las medidas sanitarias, dispuestas para la prevención del Covid-19.

Collipulli 04 de agosto 2022.

NICOLÁS F. SANDOVAL RIQUELME
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS II

Vto.....Bno.

GABRIEL I. ROMERO BRIONES
Capitán de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE

